

DECRETO EXENTO N° 2524

La Florida, 08 ABR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto N°661; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Decreto Exento N°4.942, de 12 de Diciembre de 2017, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento N°94 de 2 de octubre de 2014, sobre Contrataciones, de Suministro de Bienes, Licitaciones y Prestación de Servicios; Decreto N°806 de 03 de noviembre de 2025, que nombra don Carlos San Martín Alegría como Administrador Municipal a contar del 01 de noviembre de 2025, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento N°83 de 18 de febrero de 2013 sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías, cuyo texto refundido, coordinado, actualizado y sistematizado fue fijado por el Decreto Exento N°1688 de 29 de marzo de 2022; y en general, lo establecido en la Ley N°19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses ante las autoridades y funcionarios que participan en la comisión evaluadora de los procesos de licitación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ord. N° 256 de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Emergencia Comunal solicita proceder con el requerimiento denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA FUNCIONES DE LA ALCALDÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, SIN COMBUSTIBLE Y SIN CONDUCTOR"**.

Que, en virtud del artículo 35 bis de la Ley N°19.886, y el artículo 29 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la norma legal en comento, se consultó el Catálogo de Convenio Marco para verificar la disponibilidad del servicio, encontrándose disponible el Convenio Marco denominado **"ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS, ARRIENDO DE VEHÍCULOS Y ARRIENDO DE MAQUINARIA" ID 2239-12-LR25**.

Que, conforme a lo anterior, se procedió a efectuar la solicitud de cotización **ID 5802394-5500ISAD**, constando a la fecha de apertura el día 07 de abril de 2026, la recepción de 01 oferta.

Que, no obstante, a través de Ord. N°407 de 07 de abril de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicita declarar desierto de plano el requerimiento vía convenio marco por las razones que se transcriben a continuación:

1. *Habiéndose presentado una cotización por el oferente **CESAR RAMIREZ E HIJO LIMITADA**, RUT 77.991.710-K, presenta oferta económica por el ítem Vehículo Administración, sin embargo:*
 - *No presenta oferta económica por el ítem Vehículo Alcaldía, ni valoriza su equipamiento;*
 - *Además de no cumplir con los requisitos de la etapa de admisibilidad dispuestos en el numeral i), del punto 3°, de los términos de referencia que exigen la presentación de los catálogos de los vehículos ofertados y la carta de conformidad de los términos de referencia.*

Que, en virtud del artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento.

IDOCC 972350 Propuesta pública **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA FUNCIONES DE LA ALCALDÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, SIN COMBUSTIBLE Y SIN CONDUCTOR"**

CSMA /

GAV

CMU

DIRECTOR
CIBU

4

DECRETO:

Declárese inadmisibles las cotizaciones presentadas por el oferente **CESAR RAMIREZ E HIJO LIMITADA**, RUT 77.991.710-K, de acuerdo a lo expuesto y en razón del Ord. N°407 de 07 de abril de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

Declárese desierta la solicitud de cotización vía convenio marco denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA FUNCIONES DE LA ALCALDÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA, SIN COMBUSTIBLE Y SIN CONDUCTOR"**, ID 5802394-5500ISAD.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la ley.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Administración Municipal, y a las Direcciones de Control, Dirección Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación y Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Emergencia Comunal, y manténgase transcripción a disposición de la comunidad a través de la Oficina de Partes y Reclamos y Sugerencias y Archivo, Hecho, Archívese.

PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su reglamento.



SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
CSMA/GAV/CBU/RCR/JGS



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

